



Resolución Municipal N° 443/2010
á, 30 de agosto de 2010

VISTO:

La Convocatoria Pública, Propuesta para Medalla al Mérito Municipal de fecha 02 de agosto de 2010, por parte del Honorable Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Municipalidades en su Artículo 12 numeral 28, establece entre las atribuciones del Concejo, aprobar el Reglamento de honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 062/2001 se aprobó el REGLAMENTO DE HONORES, DISTINCIONES, CONDECORACIONES Y PREMIOS.

Que, el Artículo 3ro del precitado Reglamento, indica que la MEDALLA AL MÉRITO MUNICIPAL, se otorgará en Sesión de Honor mediante Ordenanza Municipal, en sus dos menciones:

- Servicio Ciudadano
- Servicio Institucional

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y competencias emanadas por el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de agosto de 2010, dicta la presente

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se conforma la Comisión Calificadora para otorgar la Medalla al Mérito Municipal, la misma que estará integrada por:

- 1.- Los miembros de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deportes
- 2.- Concejales Adscritos
- 3.- Oficial Mayor de Desarrollo Humano
- 4.- Director General de Cultura y Patrimonio

Artículo Segundo.- La Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, queda encargada, de convocar a las reuniones de selección y de poner a consideración del Pleno la lista de personas e instituciones a ser distinguidas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA